

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Educación, Ciencia y Universidades

30 *ADENDA de 4 de mayo de 2026, al convenio de colaboración en materia de Educación Infantil suscrito entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Educación, Ciencia y Universidades) y el Ayuntamiento de Ajalvir.*

REUNIDOS

De una parte, José Ignacio Martín Blasco, Director General de Educación Infantil, Primaria y Especial, nombrado por Decreto 20/2026, de 4 de marzo, del Consejo de Gobierno, en representación de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, en virtud de la delegación para la firma de convenios que le ha sido conferida por el titular de la Consejería —mediante Orden 365/2024, de 13 de febrero (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 21 de febrero de 2024)—, a quien le corresponde la facultad de suscribir convenios de colaboración según lo establecido en el artículo 41.a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 3 del Decreto 48/2019, de 10 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

De otra, Víctor Miguel Malo Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ajalvir, de conformidad con lo dispuesto en el 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 135.2 de la precitada Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y en virtud de su nombramiento como Alcalde de este Ayuntamiento, efectuado por Pleno del 17 de junio de 2023.

Ambas partes se reconocen la competencia legal necesaria para formalizar la presente adenda de modificación y, en su virtud,

EXPONEN

En fecha 20 de junio de 2024, se suscribió entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Ajalvir un convenio de colaboración en materia de educación infantil con vigencia hasta el 31 de agosto de 2025, previéndose en la cláusula undécima la posibilidad de prórroga, con las limitaciones temporales establecidas en el artículo 49 h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, mediante la suscripción de adendas en las que podrán incluirse nuevos centros y servicios, y en las que se concretarán los compromisos y las aportaciones económicas que cada Administración asumirá durante el correspondiente curso escolar.

En consecuencia, y de conformidad con lo expuesto, ambas partes

ACUERDAN

1. Mantener en el curso escolar 2026-2027 el funcionamiento de los centros y servicios que se indican a continuación:

— Escuela Infantil La Espiga.

2. Asumir los compromisos económicos establecidos en dicho convenio y que para el curso escolar 2026-2027 se especifican en el presupuesto inicial de aportaciones adjunto a esta adenda.

3. La presente prórroga tendrá vigencia hasta el 31 de agosto de 2027.

Y para que conste, las partes firman la presente adenda por duplicado, en el lugar y fecha indicados.

Madrid, a 4 de mayo de 2026.—El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ajalvir, Víctor Miguel Malo Gómez.—El Director General de Educación Infantil, Primaria y Especial, José Ignacio Martín Blasco.

Anexo
Presupuesto inicial de aportaciones (en euros)
Centros y servicios de Educación Infantil de titularidad del Ayuntamiento de Ajalvir
Curso escolar 2026-2027

2. Sistema de financiación por precios de costes:									
La Espiga	Escolaridad	305,07 €	Horario Ampliado		10,83 €				
Escuela Infantil	Centro	Aulas	Plazas				Horario ampliado	Importe proyecto	
			0-1 años	1-2 años	2-3 años	3-6 años			
			16	27	26	69			
			1	6	26	69			
La Espiga	1	6	16	27	26	69	98	100	243.222,87
Total	1	6	16	27	26	69	98	100	243.222,87
		Cuotas usuarios (com + hor)		Coste directo		Aportaciones importe proyecto (13,886,2)			
						Ayuntamiento		Comunidad de Madrid	
						%	Importe	%	Importe
						4,80	11.674,74	86,20	199.594,49
						4,80	11.674,74	86,20	199.594,49

Total centros y servicios		Aportaciones	
		Ayuntamiento	Comunidad de Madrid
Curso escolar 2026-2027		31.953,64	199.594,49
Ejercicio 2026		8.714,64	54.434,85
Ejercicio 2027		23.239,00	145.159,64
Aportación base mensual		2.904,88	18.144,95

(03/7.937/26)

